

SUPUESTO	ACTUACIÓN																											
ORDEN PCM /313/2023	<p><u>NUEVAS BASES DE COTIZACIÓN.</u></p> <p>La TGSS procederá a realizar la correspondiente regularización de liquidaciones de cuotas ya presentadas respecto de los periodos enero y febrero de 2023. . Se reitera la necesidad de que no se presenten liquidaciones complementarias con el fin de evitar duplicidades posteriores.</p> <p><u>SISTEMA ESPECIAL PARA EMPLEADOS DE HOGAR.</u></p> <p>Nuevos tramos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tramo</th> <th>Retribución mensual euros/mes</th> <th>Base de cotización euros/mes</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.º</td> <td>Hasta 291,00</td> <td>270,00</td> </tr> <tr> <td>2.º</td> <td>Desde 269,01 hasta 451,00</td> <td>386,00</td> </tr> <tr> <td>3.º</td> <td>Desde 451,01 hasta 613,00</td> <td>532,00</td> </tr> <tr> <td>4.º</td> <td>Desde 613,01 hasta 775,00</td> <td>694,00</td> </tr> <tr> <td>5.º</td> <td>Desde 775,01 hasta 939,00</td> <td>858,00</td> </tr> <tr> <td>6.º</td> <td>Desde 939,01 hasta 1.098,00</td> <td>1.018,00</td> </tr> <tr> <td>7.º</td> <td>Desde 1.098,01 hasta 1.260,00</td> <td>1.260,00</td> </tr> <tr> <td>8.º</td> <td>Desde 1.260,01</td> <td>Retribución mensual.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las cuotas de marzo que se pagan en abril se calcularán aplicando ya las nuevas bases.</p> <p>Las cuotas correspondientes a febrero se regularizarán en mayo mediante la emisión de la correspondiente liquidación complementaria (de oficio).</p> <p>Las cuotas correspondientes a enero se regularizarán en junio mediante la emisión de la correspondiente liquidación complementaria (de oficio)</p>	Tramo	Retribución mensual euros/mes	Base de cotización euros/mes	1.º	Hasta 291,00	270,00	2.º	Desde 269,01 hasta 451,00	386,00	3.º	Desde 451,01 hasta 613,00	532,00	4.º	Desde 613,01 hasta 775,00	694,00	5.º	Desde 775,01 hasta 939,00	858,00	6.º	Desde 939,01 hasta 1.098,00	1.018,00	7.º	Desde 1.098,01 hasta 1.260,00	1.260,00	8.º	Desde 1.260,01	Retribución mensual.
Tramo	Retribución mensual euros/mes	Base de cotización euros/mes																										
1.º	Hasta 291,00	270,00																										
2.º	Desde 269,01 hasta 451,00	386,00																										
3.º	Desde 451,01 hasta 613,00	532,00																										
4.º	Desde 613,01 hasta 775,00	694,00																										
5.º	Desde 775,01 hasta 939,00	858,00																										
6.º	Desde 939,01 hasta 1.098,00	1.018,00																										
7.º	Desde 1.098,01 hasta 1.260,00	1.260,00																										
8.º	Desde 1.260,01	Retribución mensual.																										
REAL DECRETO LEY 1/2023 COTIZACIÓN DE LOS ARTISTAS CON BAJOS INGRESOS INTEGRADOS EN EL RÉGIMEN ESPECIAL PARA TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA O AUTONOMOS.	<p>ARTISTAS CON BAJOS INGRESOS INTEGRADOS EN EL RETA → BASE DE COTIZACION PRO LPGE</p> <p>La base de cotización para los artistas incluidos en RETA cuyos ingresos anuales sean iguales o inferiores a 3000 euros se fija en 2023 en 524,14 euros mensuales.</p> <p><u>COMO ACTUAR PARA SOLICITAR BASE DE 526,14.</u></p> <p>A partir del 11 de abril a través de sistema red, junto con la solicitud de alta que se realice o a través del servicio “Cambio de base de cotización en el régimen especial de trabajadores autónomos”</p>																											

SOLICITUD EN EL ALTA.

Si el alta se produce entre el 1 y el 10 de abril se deberá solicitar la base con CASIA, en fechas posteriores el el proceso de alta.

SOLICITUD EN CAMBIO DE BASE.

A TRAVES DE L OPCION DE cambio de base

PLAZOS DE INGRESO DE COTAS.

MESES	MES DE INGRESO
ENERO, FEBRERO Y MARZO	ABRIL
ABRIL, MAYO Y JULIO	JULIO
JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE	OCTUBRE
OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	ENERO.

No obstante, las solicitudes presentadas en cada trimestre surtirán efectos en el trimestre posterior.

La solicitud para que el plazo reglamentario de ingreso sea trimestral se realizara a través del nuevo servicio que estará operativo a partir de junio de 2023, hasta ese momento se deberá realizar a través de casia mediante el trámite “Cambio plazo de ingreso” de la materia “cotización.